

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000131

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFPCANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIAS.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Rodrigo Palencia Hernández contenidas en los pagarés No. 4705003942 y 214606038 -121109344845 - 131111182545 - 4010860504828143 - 5471290007066273 respecto de los cuales se libró mandamiento de pago el 27 de febrero de 2020 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 24 de agosto de 2021.
2. Reconocer como apoderado de la cesionaria al abogado Luis Fernando Herrera Salazar quien estaba actuando como apoderado de la cedente.
3. Negar reconocimiento de la cesión respecto las obligaciones 1000010155566 y 1000010430283, toda vez que las mismas no están siendo ejecutadas en la presente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 - mayo - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria